



Asamblea General

Distr. limitada
20 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 38 del programa

Cuestión de Palestina

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Brunei Darussalam, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Jordania, Kuwait, Malasia, Malta, Marruecos, Mauritania, Qatar, República Democrática Popular Lao, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Yemen y Palestina: proyecto de resolución

Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones pertinentes, incluidas las aprobadas en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

Recordando también las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002,

Acogiendo con satisfacción el apoyo del Consejo de Seguridad al concepto de una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas,

Observando que han pasado 56 años desde la aprobación de la resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, y 36 años desde la ocupación del territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, en 1967,

Habiendo examinado el informe del Secretario General presentado de conformidad con la petición formulada en su resolución 57/110, de 3 de diciembre de 2002¹,

Reafirmando la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas respecto de la cuestión de Palestina hasta que se resuelva en todos sus aspectos,

Convencida de que el logro de un arreglo definitivo y pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, es imperativo para lograr la paz y la estabilidad generales y duraderas en el Oriente Medio,

¹ A/58/416-S/2003/947.



Consciente de que los principios de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos figuran entre los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Afirmando el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la guerra,

Afirmando también el carácter ilegal de los asentamientos israelíes en el territorio ocupado desde 1967 y de las acciones israelíes encaminadas a modificar el estatuto de Jerusalén, y exhortando a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a todas las actividades de asentamiento y otras acciones en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, que contravienen el derecho internacional y la letra y el espíritu de la Hoja de ruta, y que pueden dar lugar a que se prejuzguen los resultados de las futuras negociaciones sobre un estatuto permanente,

Profundamente preocupada porque Israel está construyendo un muro en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén oriental y sus alrededores, apartándose de la línea del Armisticio de 1949, lo cual podría prejuzgar las futuras negociaciones, haría físicamente imposible la solución de dos Estados y agravaría la penosa situación humanitaria del pueblo palestino,

Afirmando una vez más el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente,

Recordando el reconocimiento mutuo entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, la representante del pueblo palestino², y los acuerdos en vigor concertados entre las dos partes, así como la necesidad de que se dé pleno cumplimiento a esos acuerdos,

Acogiendo con beneplácito la presentación oficial por el Cuarteto de la Hoja de ruta basada en la ejecución para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino³,

Acogiendo también con beneplácito las iniciativas y los esfuerzos emprendidos por diversas partes no gubernamentales regionales e internacionales en pos de la paz en la región,

Reconociendo la necesidad urgente de reconstruir las instituciones dañadas de la Autoridad Palestina,

Observando el nombramiento por el Secretario General del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina, y la contribución positiva que supone dicho nombramiento,

Acogiendo con beneplácito la convocatoria de reuniones de donantes internacionales, así como el establecimiento de mecanismos internacionales para prestar asistencia al pueblo palestino,

Expresando su profunda preocupación por los trágicos hechos que tienen lugar en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, desde el 28 de septiembre de 2000, y el continuo deterioro de la situación, incluso, entre otras cosas, el aumento del número de muertos y heridos, la mayoría de ellos entre los civiles

² Véase A/48/486-S/26560, anexo.

³ S/2003/529, anexo.

palestinos, el empeoramiento de la crisis humanitaria que sufre el pueblo palestino y la destrucción generalizada de bienes e infraestructura, tanto privados como públicos, incluso de muchas instituciones de la Autoridad Palestina,

Expresando también su profunda preocupación por las reiteradas incursiones en zonas bajo control palestino y la reocupación de muchos centros de población palestinos por las fuerzas de ocupación israelíes,

Subrayando la importancia de la seguridad y del bienestar de todos los civiles en toda la región del Oriente Medio, y condenando todos los actos de violencia y terror contra los civiles de ambas partes,

Profundamente preocupada por la intensificación del sufrimiento y el aumento del número de víctimas de las partes palestina e israelí, la pérdida de confianza por ambas partes y la lamentable situación en que se encuentra el proceso de paz en el Oriente Medio,

Consciente de la urgente necesidad de que haya una participación internacional revitalizada y activa para superar el peligroso estancamiento actual del proceso de paz,

Afirmando la urgente necesidad de que las partes cooperen con todos los esfuerzos internacionales, en particular los esfuerzos del Cuarteto, para poner fin a la trágica situación actual y reanudar las negociaciones con miras a concertar un acuerdo de paz definitivo,

1. *Reafirma* la necesidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, en todos sus aspectos y la necesidad de intensificar todos los esfuerzos con tal fin;

2. *Reafirma también* su pleno apoyo al proceso de paz del Oriente Medio, que comenzó en Madrid, y los acuerdos en vigor entre las partes israelí y palestina, destaca la necesidad de que se establezca una paz justa, general y duradera en el Oriente Medio, y acoge con beneplácito a ese respecto los esfuerzos del Cuarteto;

3. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de paz árabe aprobada por el Consejo de la Liga de Estados Árabes en su 14º período de sesiones, celebrado en Beirut los días 27 y 28 de marzo de 2002⁴;

4. *Pide* que se aplique la Hoja de ruta y destaca a ese respecto la importancia y urgencia de establecer un mecanismo de supervisión de terceras partes que sea digno de crédito y eficaz;

5. *Subraya* la necesidad de comprometerse a promover la solución basada en el concepto de los dos Estados, observar el principio de territorio por paz y aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 1397 (2002);

6. *Subraya también* la urgente necesidad de que Israel ponga fin y revierta la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén oriental y sus alrededores, que contraviene las disposiciones pertinentes del derecho internacional;

⁴ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

7. *Subraya asimismo* la necesidad de que se ponga fin rápidamente a la reocupación de los centros de población palestinos y de que cesen completamente todos los actos de violencia, incluidos los ataques militares, la destrucción y los actos de terror;

8. *Exhorta* a las partes, al Cuarteto y a otras partes interesadas, a que hagan todos los esfuerzos y tomen todas las iniciativas necesarias para poner fin al deterioro de la situación y anular inmediatamente todas las medidas adoptadas sobre el terreno desde el 28 de septiembre de 2000, y a que velen por la reanudación del proceso de paz con éxito y rapidez y la concertación de un acuerdo de paz definitivo;

9. *Destaca* que es necesario:

- a) La retirada de Israel del territorio palestino ocupado desde 1967;
- b) La realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, principalmente el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su Estado independiente;

10. *Destaca también* la necesidad de dar solución al problema de los refugiados palestinos de conformidad con su resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948;

11. *Insta* a los Estados Miembros a que agilicen la prestación de asistencia económica, humanitaria y técnica al pueblo palestino y a la Autoridad Palestina durante este período crítico para ayudar a aliviar el sufrimiento del pueblo palestino, reconstruir la economía y la infraestructura palestinas y apoyar la reestructuración y la reforma de las instituciones palestinas;

12. *Pide* al Secretario General que prosiga sus gestiones con las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para lograr una solución pacífica de la cuestión de Palestina y promover la paz en la región, y que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe a ese respecto y sobre la evolución de la situación en esta esfera.
